Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

de Cubo el nom-
bram^to de bullas

En la villa de Sumilla en veinte y nuebe dias de
mes de enero de mill seis^os nobenta años los señores
don Juan Abellan de Prado, don Juan Lopez Beltran
alcaldes ordinarios de esta villa de Sumilla, el Lic^do
Don Alonso Perez de los Cobos, don Bartolome Abellan
Ramon, Antonio Cuero y Bartolome Jimenez Rebolledo,
regidores, Alonso de los Cobos Perez y Jusepe Ortola, alguacil
mayor, Juan de los Cobos, procurador sindico de esta
villa, estando juntos como lo an de uso y costumbre
en este Concejo y Justicia de la dicha villa de Sumilla,
dijeron que por quanto a llegado el [illegible]
del nombrar persona para el repartimiento de bullas para
este presente año y conociendo que [illegible]
Sanchez, besino de esta villa, es persona [illegible]
persona que puede cumplir con esta obligacion
de lo que se le encarga, le nombraron por tal
[illegible] para que [illegible]
le notifique [illegible]
assi lo acordaron y lo firmaron.

Juan Abellan de Prado — Juan Lopez Beltran — Alonso Perez de los Cobos
Bartolome Abellan Ramon — Antonio Cuero — Bartolome Jimenez Rebolledo
Jusepe Ortola — Juan de los Cobos — Alonso [illegible] — Tomas [illegible] Abellan

N^m

En la villa de Sumilla en quatro de febrero
de mill seis^os nobenta años yo el escribano